



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0022713/2017

CÓRDOBA, 12 JUL 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1/2 por el Sr. ERNESTO MARTÍN MORALES, docente legajo 29.452 del Colegio Nacional de Monserrat, en la que solicita el pago de intereses correspondientes a las sumas liquidadas de los haberes del cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Cód. 209) dispuesto por Resolución Rectoral 2503/15 (fs. 4^{11/12}); y

CONSIDERANDO:

Que, como lo expresa en su escrito, el Sr. Morales recibió el pago total de las diferencias salariales retroactivas al 15 de mayo de 2010 reclamadas en su oportunidad;

Que, si bien en la actualidad reclama el pago de dichos intereses, en su presentación originaria no hizo reserva del pago de los mismos, por lo que la obligación ha quedado totalmente extinguida con el recibo suscripto por él al percibir dicho retroactivo (Art. 899, Inc. c), C.C. y C. de la Nación);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 60.679 (fs. 7);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el reclamo efectuado por el Sr. ERNESTO MARTÍN MORALES (Leg. 29.452) de pago de intereses de las sumas liquidadas oportunamente en concepto de retroactivo de haberes.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Gestión Institucional.

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1096

1